

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-070217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,928

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,928) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, somete a consideración solicitud de autorización para realizar el Primer Congreso de Delegados Contravencionales de El Salvador.
- II- Que Santa Tecla, es una de las ciudades con reconocimiento a nivel nacional e incluso internacional, siendo importante mencionar que en los últimos años, se ha logrado posicionar en niveles aceptables en materia de competitividad por sus bondades naturales; asimismo posee el segundo lugar en el índice de desarrollo humano, pues se ha realizado un trabajo arduo para garantizar, sostener y superar ese nivel de desarrollo en todas sus áreas, como salud, deporte, desarrollo urbano, medio ambiente, resiliencia y seguridad; siendo que la presente administración, está comprometida a no ser la excepción, por lo que es importante mantener un espíritu permanente de mejora en la calidad de vida de nuestros teclenses y aportar desde nuestra ciudad con ideas novedosas e innovadoras.
- III- Que desde el año 2011, conforme a la política metropolitana de Prevención de la Violencia, impulsada por el COAMSS; de la cual Santa Tecla ha sido parte, se promovió la creación de la “LEY MARCO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS”, para la cual se nombró una representación técnica, en la que tuve la oportunidad de participar y que trabajó junto a la Comisión de Seguridad de la Asamblea Legislativa y otras instancias a nivel nacional, que tiene como principal función la prevención y la persecución del delito, en la que se participó desde la Delegación Contravencional siendo referentes de la misma, la cual fue aprobada por unanimidad en el pleno legislativo el 31 de marzo de 2011, entrando en vigencia en octubre de ese mismo año.
- IV- Que dicha ley tiene como objeto la creación de normas de convivencia ciudadana, que conlleven a la promoción y conservación de lo que llamamos seguridad ciudadana y busca

prevenir la violencia (artículo 1 LMCCCA), marcando una importante etapa para las municipalidades, pues no solo se derogó la LEY DE POLICIA vigente desde 1979; si no creó deberes ciudadanos de obligatorio cumplimiento además, crea expresamente Contravenciones Administrativas, manda a cada municipio a crear su normativa Contravencional y destaca; reconoce e institucionaliza por ministerio de ley los Cuerpos de Agentes Municipales y los Delegados Contravencionales, reconociéndoles funciones y competencias, pues serían quienes estarían a cargo de ejercer la potestad sancionatoria reconocida constitucionalmente a las municipalidades en su artículo 14, el cual establece que: “... **la autoridad Administrativa podrá sancionar mediante resolución o sentencia y previo al debido proceso, las contravenciones a las leyes, reglamentos u ordenanzas, con arresto hasta por cinco días o con multa .....**”, a partir de entonces cada una de las municipalidades ha buscado crear o fortalecer sus Unidades o Delegaciones Contravencionales y sus Cuerpos de Agentes Municipales, asumiendo con real importancia, el papel que estas instancias realizan de forma cotidiana por lograr ciudades más limpias, seguras, con mayores niveles de convivencia y conciencia de respeto por parte de sus ciudadanos, pues se materializaron las sanciones por incumplimiento a leyes y ordenanzas locales mediante esquelas, denuncias, avisos, informes, y actas de inspección, logrando ejecutar los procesos sancionatorios administrativos pertinentes hasta materializar no solo multas si no cambios de conductas, etc.

- V- Que desde lo financiero se convirtió en una posibilidad no solo de fortalecer las finanzas locales, si no como una herramienta de sostenibilidad de las acciones de prevención.
- VI- Que no menos importante, es destacar que Santa Tecla, fue la segunda ciudad en crear su ORDENANZA PARA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS, en el año 2012; dando cumplimiento al mandato de ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la realización del “PRIMER CONGRESO de Delegados Contravencionales de El Salvador”, teniendo como su sede inicial la Ciudad de Santa Tecla.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que oportunamente cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Nombrar a la comisión encargada de ejecutar, organizar y viabilizar la propuesta a presentar del “PRIMER CONGRESO de Delegados Contravencionales de El Salvador”, la cual estara conformada de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
Nedda Rebeca Velasco Zometa	Novena Regidora Propietaria

<b>José Guillermo Miranda Gutiérrez</b>	<b>Primer Regidor Suplente</b>
<b>José Fidel Melara Morán</b>	<b>Segundo Regidor Suplente</b>
<b>Gilbert Henríquez Cáceres</b>	<b>Director del CAMST</b>
<b>Santiago Antonio Morán</b>	<b>Director Financiero</b>
<b>Paulina Luisa Aguilar de Hernández</b>	<b>Gerente de IMTECU</b>
<b>Juan Manuel Valiente Calderón</b>	<b>Gerente Legal</b>
<b>Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero</b>	<b>Delegada Municipal Contravencional</b>
<b>Victor Manuel Corpeño Portillo</b>	<b>Jefe De La Unidad De Desarrollo Institucional</b>
<b>Neffalí Escobar Alfaro</b>	<b>Jefe de la Unidad TIM</b>

.-Comuníquese. ''''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS SIETE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**